

**INTERVENCIÓN DEL
CONSEJERO DE HACIENDA Y ECONOMÍA
ANTE EL PLENO DEL PARLAMENTO VASCO
DEBATE MONOGRÁFICO SOBRE FISCALIDAD**

Vitoria-Gasteiz, 14 de febrero de 2018

Eskerrik asko, Legebiltzar-buru Anderea.

Legebiltzarkideok, egun on guztioi.

La sesión plenaria que hoy nos reúne supone el cuarto pleno monográfico que sobre fiscalidad celebra este Parlamento y tiene lugar cuando solamente ha transcurrido algo más de un año de la presente legislatura; una legislatura, sin embargo, en la que en un breve espacio temporal se han planteado en esta Cámara múltiples iniciativas de impulso y control relacionadas con la fiscalidad en la Comunidad Autónoma de Euskadi o con la eventualidad de una reforma fiscal.

Debe reconocerse que, en este inicio de legislatura, como bien han señalado en su escrito de solicitud de pleno los grupos proponentes, los debates en torno a la cuestión de la fiscalidad han sido recurrentes.

Y este pleno monográfico, en definitiva, viene a ser un corolario de todas esas iniciativas. Tan recurrentes han sido los debates que no será extraño que mis propias palabras les suenen repetitivas respecto a posicionamientos previos.

Por ello, y en primer lugar, quisiera reiterar que este Gobierno, como no podría ser de otra manera, no pone en duda la legitimidad de su planteamiento y también les puedo asegurar que este Gobierno no esquivará ni este debate, ni cualquier otro que surja en el Parlamento en relación con esta cuestión.

Centraré mi intervención en dos partes diferenciadas, primero una breve alusión al proceso formal de gestación de las modificaciones fiscales consensuadas para los años venideros en Euskadi y más tarde pasará a exponerles el contenido más reseñable de las modificaciones fiscales y su encuadramiento.

Guztiok dakizue Eusko Jaurlaritzak eta nik neuk euskal zerga-ereduari buruz publikoki esan duguna, zerga-sistema moderno, eraginkor, bidezko eta zuzen baten aldeko iritzia eman baitugu beti; gizarte-politika publikorik onenak garatzeko baita sustapen ekonomikoa eta enplegu-sorkuntza lortzen laguntzeko ere aukera emango ligukeen sistema bat, eta, guzti hori, euskal erakunde ororen finantza-nahikotasuna bermatzeko.

Estas mismas orientaciones sustentaron al acuerdo para la reforma fiscal operada a finales del año 2013 y que ha estado vigente durante estos últimos años.

Gracias a dicha reforma tributaria durante estos últimos años se han garantizado los servicios públicos y se ha contribuido a impulsar la economía y a generar empleo.

Y, en la presente legislatura, el Gobierno Vasco pretende reafirmar dichos objetivos y así lo recogemos en el programa de gobierno con la inclusión del compromiso de poner la política fiscal al servicio del crecimiento y la solidaridad y de una iniciativa con estos términos:

“Impulsar, desde el Órgano de Coordinación Tributaria, la actualización de la normativa fiscal precisa para incentivar la actividad económica, la innovación y el empleo y para salvaguardar las políticas sociales y los servicios públicos esenciales”.

Este era nuestro compromiso y lo hemos intentado cumplir desde la consecución del más amplio y posible consenso institucional y político.

Soy muy consciente de que este debate monográfico se ha planteado como consecuencia del acuerdo en materia fiscal alcanzado a finales del pasado mes de noviembre entre el Partido Nacionalista Vasco, el Partido Socialista y el Partido Popular, un acuerdo que se ha trasladado a las juntas generales de los tres territorios históricos a los efectos de aprobar las correspondientes normas forales.

Porque es ahí, en dicha instancia, donde se deben tomar las decisiones relativas a la fiscalidad.

Como saben, la anterior reforma llevada a cabo en el año 2013 obtuvo un amplio consenso para su formulación, y durante estos años se ha aplicado pacíficamente.

Ahora bien, tal y como así se planteó cuando se formuló dicha reforma y así se recoge en nuestro acuerdo de gobierno, estaba previsto llevar a cabo una evaluación de sus resultados tras unos años de vigencia y proceder, si así se considerara oportuno, a la actualización de la normativa fiscal. Y así se ha hecho.

A este respecto, quiero resaltar que tanto el Gobierno Vasco como las tres Diputaciones Forales hemos coincidido desde el principio en la necesidad de dar tres pasos para acometer una eventual reforma fiscal:

uno, analizar en profundidad los resultados de la reforma fiscal aprobada en el año 2013;

dos, partiendo de ese análisis, proponer una reforma que enlace los dos objetivos que todos hemos aprobado; es decir, mantener los servicios públicos e impulsar el crecimiento económico con la adecuada suficiencia financiera;

y tres, presentar y aprobar esa propuesta en las Juntas Generales de los tres territorios históricos con el más amplio acuerdo y consenso posible.

Pero antes de alcanzar un consenso sobre dichas propuestas también tuvimos que compartir un análisis y evaluación de los resultados de la reforma fiscal de 2013, así como de la situación y de las perspectivas de la economía, y también de las necesidades financieras de las instituciones para cumplir sus compromisos.

Denok izan genuen iritzi bera 2013ko zerga-erreformaren ikerketa eta emaitzen ebaluazioari buruz, baita gure ekonomiaren egoerari eta etorkizunari buruz eta erakundeen finantza beharren inguruan ere.

Todas las instituciones estuvimos de acuerdo tanto en los objetivos a cumplir como en la metodología de trabajo.

Así, por tanto, en abril del pasado año las diputaciones forales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa presentaron en sus respectivas Juntas Generales la evaluación de la reforma tributaria aprobada a finales del año 2013.

También anunciaron que estaban trabajando conjuntamente en el diseño de un proyecto de norma foral de medidas tributarias que ajustaría y mejoraría la normativa foral actual. Finalmente, todo este trabajo ha dado sus frutos.

En cualquier caso, debo destacar que las reformas acordadas se han consensuado, primero, entre las instituciones y, posteriormente, se han consensuado también entre los partidos políticos, dos que formamos parte del Gobierno y un tercero que está en la oposición.

Ese esfuerzo de lograr un acuerdo interinstitucional, por tanto, se ha trasladado con posterioridad a una negociación entre partidos políticos, como no podía ser de otra forma a la vista de la aritmética de las mayorías y minorías que operan en nuestras instituciones.

Y es lo primero que quiero destacar y darle el valor que merece, porque alcanzar el grado de acuerdo y consenso que hemos logrado entre instituciones, primero, y entre partidos políticos muy distintos, después, ni es una cuestión menor ni es fácil de conseguir.

Erakundeen artean eta oso alderdi politiko desberdinen artean lortu dugun akordio eta adostasun-maila ez da garrantzi gutxikoa eta ez da batere erraza lortzen.

Porque, a mi juicio, dudo que se pudiera alcanzar cualquier otro acuerdo en esta cuestión con un nivel de consenso superior al conseguido por la reforma que ahora se está planteando en las juntas generales de los territorios históricos.

Por tanto, desde la perspectiva institucional, y desde una perspectiva política, son unos acuerdos que van a dotar de estabilidad al país, propiciando un entorno de certidumbre y confianza que, a nadie se nos escapa, constituyen factores básicos para el positivo desenvolvimiento de la economía.

Y también me congratulo de que hayamos sido capaces de alcanzar un acuerdo que, en relación con los elementos nucleares estructurales que regulan las figuras impositivas que se van a modificar, va a tener igual traslación, prácticamente, a todos los territorios históricos. Ello supone un alto grado de armonización.

Porque, en definitiva, las reformas acordadas nos van a permitir cumplir con los dos objetivos primordiales que en este ámbito nos hemos fijado en el programa de gobierno y que han constituido el marco para abordar el debate sobre la reforma fiscal.

Por un lado, van a propiciar la suficiencia financiera del Gobierno y del conjunto de las instituciones de Euskadi, con el objetivo de mantener y mejorar las políticas públicas y la calidad de los servicios públicos esenciales (salud, educación y protección social).

Por otro lado, van a posibilitar el mantenimiento y la mejora de la competitividad de nuestro tejido productivo.

Además, también debo recordar que esta actualización de la normativa fiscal se ha llevado a cabo tras la reciente modificación de la Ley del Concierto Económico, ratificada en la Comisión Mixta celebrada en julio del año pasado, con la variación de más de 20 artículos que suponen mejoras en la capacidad de gestión tributaria de las Diputaciones Forales y en la coordinación entre las administraciones tributarias.

Para terminar esta primera parte de mi intervención deseo reiterar que, a pesar de los datos definitivos de recaudación correspondientes al ejercicio 2017, ratificados ayer mismo por el Consejo Vasco de Finanzas Públicas, y cuya lectura puede abrir caminos de "*micro-euforia*" recaudatoria, considero estas medidas tributarias pactadas y en tramitación, de adopción totalmente necesaria ya que el fantasma de la consolidación fiscal y la estabilidad presupuestaria sigue acechando y

cercando aún más nuestro margen de ingresos al menos en los próximos ejercicios.

Al propio tiempo, relanzar la inversión pública sin deterioro de los márgenes de competitividad es realmente necesario para el progreso de Euskadi.

Pasando ya a la segunda parte de mi intervención, debo reiterar igualmente que, a mi juicio, el pacto fiscal alcanzado es, además de necesario, sólido, realista y positivo ya que aporta estabilidad a la sociedad y economía vascas.

Creo que es un acuerdo que reportará no solo certidumbre y seguridad jurídica sino también los recursos suficientes que garanticen que podamos seguir prestando los servicios públicos y promoviendo la reactivación económica de Euskadi.

[Akordio honek finkotasuna eta segurtasun juridikoa ekarriko du, baita erakundeentzako baliabideen nahikotasuna ere.](#)

La reforma fiscal acordada incorpora medidas en relación con diferentes impuestos (Sociedades, IRPF, Patrimonio, Sucesiones y Donaciones).

No es mi intención realizar ante esta Cámara un análisis pormenorizado de las mismas, más aún cuando deben ser debatidas en las Juntas Generales de los territorios históricos, que son las instancias competentes para su aprobación, aunque sí me gustaría llamar la atención sobre ciertos mensajes demagógicos y, por tanto, falsos, que se han vertido en torno a esta reforma fiscal, y, además, en algunos casos, sin conocer el contenido concreto de la misma.

Así, algunas voces han advertido que la reforma acordada va a suponer una merma de nuestra recaudación tributaria, o que es una reforma auspiciada por la patronal vasca.

Se ha focalizado el debate, tanto político como mediático, en el tipo nominal del Impuesto de Sociedades. Pero no debemos caer en planteamiento fiscales simplistas. La fiscalidad hay que analizarla en su integridad.

Así, por ejemplo, en el ámbito del IRPF, seguimos compartiendo el objetivo de no hacer recaer el esfuerzo impositivo en las clases medias y bajas.

Y, en relación con el Impuesto de Sociedades, no debemos pecar de reduccionistas ni limitarnos a examinar las cifras redondas de los tipos nominales cuando la recaudación de este impuesto depende de varios factores: el tipo nominal, la base imponible, las deducciones, el número de empresas, los resultados de las empresas, el control de la elusión o el tipo efectivo.

Y si analizamos el impuesto en su conjunto, la valoración es positiva porque podemos contar con más inversión, con más empresas y más competitivas.

Con esta reforma del Impuesto de Sociedades lo que se pretende es garantizar el equilibrio entre un impuesto que debe tratar de incentivar la actividad económica y generar empleo de calidad, por un lado, y garantizar la principal función que corresponde al impuesto que es la de recaudar, por otro.

Porque el tipo nominal del impuesto no se corresponde con el tipo efectivo, como ustedes bien saben, es decir, con lo que realmente pagan las empresas por sus beneficios.

El tipo nominal se ve alterado con otra serie de medidas contempladas en el Impuesto de Sociedades que son las que permiten incrementar o disminuir la recaudación final.

Y, además, esta reforma del Impuesto de Sociedades introduce otras medidas que siguen las actuales tendencias europeas sobre la fiscalidad más justa y eficiente.

Así, por ejemplo, el Gobierno Vasco, desde el Departamento de Hacienda y Economía, ha aportado una serie de medidas, enfocadas a evitar la elusión y la evasión fiscal, la erosión de las bases imponibles y el traslado artificioso de los beneficios empresariales, siguiendo las recomendaciones de la OCDE y de la Unión Europea y alineándonos con el resto de los sistemas fiscales modernos en Europa.

Eusko Jaurlaritzak hainbat neurriren ekarpena egin du, hain zuzen ere, zerga elusioa eta saihestea, oinarri ezargarrien erosioa eta enpresa-etekinen lekualdatze maltzurra eragozteko bideratutakoak.

Así, por ejemplo, podemos citar la revisión de los artículos relativos a la eliminación de la doble imposición, nuevas modificaciones en el régimen de Patent Box y otras medidas

como la limitación de la compensación de bases imponibles negativas. Asimismo se limitan la aplicación de deducciones y la exención por reinversión únicamente a los activos fijos con finalidad vinculada a la actividad económica de la empresa.

Por otro lado, las nuevas normas forales pretenden adaptarse incluso antes de la fecha obligatoria de transposición (el año 2024) a la nueva directiva de la Unión Europea por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior.

Como les he dicho, además de incrementar la recaudación, también es esencial incentivar la actividad económica. Por ello, se han acordado medidas que adecuan la deducción por creación de empleo con su vinculación a la calidad del empleo y al salario o la inclusión de la regulación necesaria para la creación de fondos que incentiven la innovación.

Son tan sólo algunos ejemplos de la letra pequeña de esta reforma que, en definitiva, amortigua el impacto negativo que pudiera suponer la reducción de los tipos nominales del 28 al 24 por ciento para el tipo general, y del 24 al 20 por ciento para las PYMEs, reducción que, además, se ha pactado hacer en dos tramos, una parte en el año 2018 y otra en 2019.

Y es cierto, sí, que el mundo de la empresa había solicitado una reducción del tipo nominal, pero no había solicitado un incremento del tipo mínimo y también se ha aprobado. No había solicitado la eliminación de determinadas deducciones y también se ha aprobado.

No había solicitado la limitación de las bases imponibles negativas, ni la limitación de los gastos financieros, ni la de determinadas deducciones, y también se han aprobado dichas medidas.

Además, valoremos como lo valoremos, también hemos de ser conscientes de que la reducción del tipo nominal puede generar unas expectativas positivas en las empresas que permitan afincarlas en el territorio, por una parte, e impulsar la actividad y el empleo, por otro.

En definitiva, las medidas que se han acordado permitirán en Euskadi tener un tipo nominal del Impuesto de Sociedades atractivo, al mismo tiempo que un tipo efectivo superior y, en consecuencia, incrementar la recaudación del impuesto.

En cualquier caso, la evolución de la recaudación del Impuesto sobre Sociedades no se debería atribuir únicamente a las medidas fiscales que puedan adoptarse, ya que lo principal para el incremento de la recaudación es, precisamente, que esas empresas tengan beneficios.

Por lo tanto, con esta reforma se ha pretendido equilibrar la balanza del Impuesto de Sociedades hacia una fiscalidad más justa, moderna y acorde con los estándares anti elusión europeos, pero sin que por ello perdamos atractivo ni recaudación.

Erreforma honek Sozietate Zergaren balantza orekatzen du, fiskalitatea zuzenago eta modernoago bati begira eta elusioaren kontrako Europako estandarrekin bat etorritz, baina erakargarritasuna eta diru-bilketa galdu gabe.

Porque hay que decir con claridad que esta reforma no tiene por qué suponer una merma de la recaudación, no tiene por qué ser así y no va a ser así.

Porque si las medidas previstas coadyuvan a un incremento de la actividad económica, y éste a su vez a un crecimiento del empleo y de la calidad del empleo, la recaudación fiscal no se va a ver afectada negativamente.

Por el contrario, la combinación de la positiva evolución prevista de nuestra economía con las modificaciones tributarias pactadas, permitirá a las empresas vascas emprender procesos de reversión o acometer dinámicas de adecuación salarial, por ejemplo, que redundarán también positivamente en la recaudación, y así consolidar y optimizar, en su caso, las políticas y los servicios públicos esenciales que este Gobierno está firmemente comprometido a salvaguardar, en especial en los ámbitos de la salud, de la educación y de las políticas de cohesión social.

Desde este punto de vista, por tanto, resulta insostenible afirmar que una reforma, que para las instituciones vascas supondrá una mayor disponibilidad de recursos, vaya a implicar la realización de recortes presupuestarios como se ha comentado, porque no es cierto.

Y creo que tampoco es cuestión de andar hablando de subida o bajada de la presión fiscal. La presión fiscal será la que tenga que ser para cumplir los objetivos que deseamos.

Euskadi ha de seguir siendo un país serio, por lo que necesitamos certidumbre y seguridad jurídica.

Y una política fiscal rigurosa y consensuada debe estar presidida por la responsabilidad, la certidumbre y la confianza.

Por la responsabilidad que hemos demostrado al preservar la estabilidad y evitar convertir el tema fiscal en un arma arrojadiza entre partidos políticos e instituciones.

Por la certidumbre que supone haber impulsado la actualización de la normativa fiscal precisa para incentivar la actividad económica, la innovación y el empleo, y para salvaguardar las políticas sociales y los servicios públicos esenciales.

Por la confianza como elemento fundamental de estabilidad para el sistema económico; por la confianza en la vía del consenso para alcanzar un nuevo acuerdo; por la confianza en un escenario de ingresos fiscales aprobado en el Consejo Vasco de Finanzas, con el acuerdo unánime de todas las instituciones; por la confianza en un escenario que conjuga el equilibrio que permite garantizar los servicios públicos y seguir mejorando la competitividad empresarial para crear más empleo.

Tanto el Gobierno Vasco y las Diputaciones Forales, como los partidos políticos que han suscrito este acuerdo en materia fiscal, compartimos los objetivos que cualquier ajuste o mejora de nuestro sistema tributario debe perseguir. Y compartimos la necesidad de alcanzarlos concitando el mayor grado posible de consenso institucional y político.

Y también compartimos que cualquier modificación de la normativa fiscal se haga de manera armonizada para el conjunto del País. Todo ello con el fin de lograr la necesaria suficiencia financiera interinstitucional, mejorar el sistema vasco de bienestar social, reactivar la economía y crear empleo.

Y todas estas medidas, que han sido acordadas entre las instituciones y, asimismo, entre partidos políticos, representan un compendio de medidas posibles, viables y reales.

Creo que hemos logrado avanzar, siempre desde el consenso y el acuerdo, hacia el logro de una fiscalidad más moderna y homologable a los países de nuestro entorno.

Zeren eta, pasa den abenduan mintzatoki honetan bertan esan nuen bezala, bene-benetan, nire ustez, akordioa ona da eta zerga-erreforma ona da, akordioa eta zerga-erreforma beharrezkoak eta, halaber, ezinbestekoak.

Eskerrik asko.